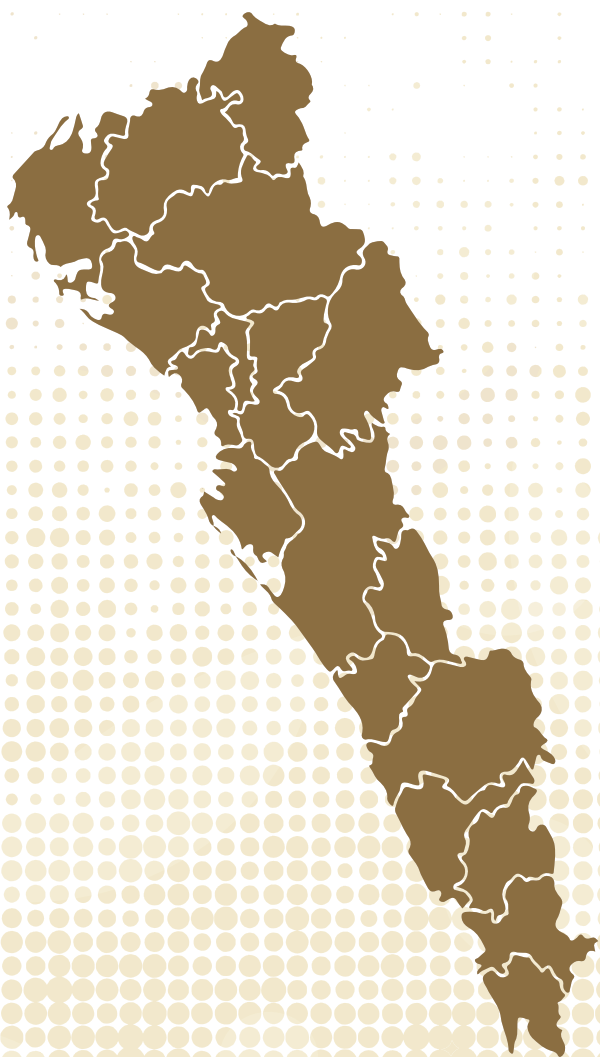




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

Instituto Sinaloense de Cultura

2022



Instituto Sinaloense de Cultura

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Información Programática.....	78
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	78
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	79
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	80
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	81
XII.- Impacto de las Observaciones.....	81
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	82
XIV.- Dictamen.....	83
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	85



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de Cultura**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Sinaloense de Cultura Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,170,073.19	1,035,825.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,223,253.54	14,318,724.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,520,179.48	3,519,138.64	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,762,583.57	2,819,374.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.48	16,500.00	Total de Pasivos Circulantes	\$15,985,837.11	\$17,138,098.69
Almacenes	490,742.41	490,742.41			
Total de Activos Circulantes	\$5,180,995.56	\$5,062,206.63	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,657,441.88	2,277,506.75
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,650,328.69	22,650,328.69	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,657,441.88	\$2,277,506.75
Bienes Muebles	83,537,390.61	83,380,166.52			
Activos Intangibles	764,451.39	764,451.39	Total del Pasivo	\$18,643,278.99	\$19,415,605.44
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(80,099,712.68)	(77,499,173.50)			
Total de Activos No Circulantes	\$26,852,458.01	\$29,295,773.10	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	1,324,695.55	1,324,695.55
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,047,199.71)	(7,360,623.14)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,112,678.74	20,978,301.88
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$13,390,174.58	\$14,942,374.29
Total del Activo	\$32,033,453.57	\$34,357,979.73	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$32,033,453.57	\$34,357,979.73

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Instituto Sinaloense de Cultura Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,234,993.20	2,312,626.35
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	139,711,591.16	157,711,478.27
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$145,946,584.36	\$160,024,104.62
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	100,015,535.79	96,667,779.59
Materiales y Suministros	6,132,719.61	10,683,100.35
Servicios Generales	32,076,476.41	44,006,356.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Subsidios y Subvenciones	540,000.00	610,000.00
Ayudas Sociales	6,623,411.28	7,432,708.91
Donativos	5,101.80	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,600,539.18	7,984,782.75
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$147,993,784.07	\$167,384,727.76
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$(2,047,199.71)	\$(7,360,623.14)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 006/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense de Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense de Cultura del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	1,170,073.19	1,170,073.19	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	74,778,852.53	74,778,852.53	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,375,391.58	20,375,391.58	100.00
2211	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	2,657,441.88	2,361,206.91	88.85
Totales		\$98,981,759.18	\$98,685,524.21	99.70%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	6,234,993.20	2,848,361.30	45.68
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	139,711,591.16	139,711,591.16	100.00
		\$145,946,584.36	\$142,559,952.46	97.68%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	100,015,535.79	54,666,371.98	54.66
2000	Materiales y Suministros	5,725,115.86	1,528,591.25	26.70
3000	Servicios Generales	31,900,248.54	18,537,533.89	58.11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,163,411.28	3,437,630.00	47.99
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	157,224.09	131,535.98	83.66
Totales		\$144,961,535.56	\$78,301,663.10	54.02%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de Cultura y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La existencia del Instituto Sinaloense de Cultura como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra sustentado en el artículo 23 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, emitida según decreto número 146 de fecha 24 de julio de 2008, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 097 de fecha 13 de agosto de 2008.
2. Cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.
3. Cuenta con Manual de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 146 de fecha 01 de diciembre de 2014.
4. Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.
5. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura; asimismo, fijó los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.

Debilidades:

1. Durante el ejercicio no presentó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.
2. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, no estuvieron afianzados.
3. Los activos con los que contó el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, no fueron asegurados.

4. En algunas bitácoras de combustible omiten los datos de los vehículos a los cuales se les suministró combustible, situación que impide verificar el uso y destino del mismo.
5. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del ingreso y/o gasto.
6. Realizaron pagos superiores a los establecidos en los contratos de honorarios asimilables a salarios.
7. Ejercieron plazas superiores a las autorizadas en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0062023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto Sinaloense de Cultura, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de Cultura es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, según decreto número 146 de fecha 24 de julio de 2008, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 097 de fecha 13 de agosto de 2008; goza de autonomía en su organización interna, en su funcionamiento y el manejo de los recursos que le son asignados, sin más limitaciones que las que provienen de las disposiciones legales aplicables; teniendo como atribuciones entre otras las siguientes:

- a) Fungir como autoridad competente en materia de patrimonio cultural y artístico del Estado.
- b) Tener a su cargo la rectoría en materia de política cultural en el Estado.

- c) Ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo Estatal en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- d) Promover, mediante la acción cultural, el mejoramiento en la calidad de vida de los sinaloenses.
- e) Promover la preservación y fortalecimiento de la Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- f) Ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
- g) Coordinar el Sistema Estatal de Cultura.
- h) Establecer relaciones de colaboración con otros Organismos e instancias culturales de los tres niveles de gobierno, sin menoscabo de la autoridad de éstos en sus respectivos ámbitos de competencia.
- i) Promover, en todos sus aspectos, la actividad cultural en el Estado.
- j) Apoyar a los Municipios para el diseño e instrumentación de programas de fomento cultural.
- k) Desarrollar el Programa Estatal de Cultura, con el apoyo del Consejo y la participación de la sociedad y de la comunidad cultural y artística del Estado.
- l) Ejercer las acciones correspondientes al Gobierno del Estado en la preservación del patrimonio cultural y artístico.
- m) Promover el intercambio cultural dentro de la entidad, el país y el extranjero.
- n) Fomentar la formación, actualización, capacitación, profesionalización y especialización de los creadores, maestros de arte y promotores culturales.
- o) Impartir, previa autorización de las autoridades competentes, la enseñanza cultural y artística en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades.
- p) Promover la creación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, cuidado y buen uso de la infraestructura cultural.
- q) Promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de la política cultural.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 25 fracción VI, 29 fracción III y séptimo transitorio, segundo párrafo de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, cuenta con un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 146 de fecha 01 de diciembre de 2014, en los cuales se detallan las atribuciones que tienen cada uno de los órganos que lo constituyen y se establecen los procesos de planeación, organización, coordinación, dirección y control en sus funciones y actividades.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 25 fracción VI, 29 fracción III y 34 fracción IV de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; 9 y 32 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido en fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 34 fracción XVIII de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 13 fracciones I y XXII del Reglamento

Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 0027-04012023, signado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura cumplió con la obligación de inscribir al ente en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, celebrada en fecha 07 de enero de 2022; asimismo, en dicha acta se establecieron los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022, mediante los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 41 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el Organismo no cuenta con dicho Órgano, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DG-511/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, firmado por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo, 17 fracción III, 59 fracción VII, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 1, 13 fracción VIII y 14 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-09-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense de Cultura, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Instituto Sinaloense de Cultura, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, así como registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense de Cultura, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según Balanza de Comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad

Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, proporcionó copia certificada de la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2022, en la cual se refleja la corrección en los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Instituto Sinaloense de Cultura, cumple con la estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Instituto Sinaloense de Cultura, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense de Cultura, emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Sinaloense de Cultura, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada

en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de Cultura proporcionó evidencia de la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, constatando su publicación en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado por importe de \$(632,645.62). A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	144,869,825.36
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	145,502,470.98
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$(632,645.62)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-20-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$396,115.38, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	145,946,584.36
Egresos Presupuestarios (B)	145,550,468.98
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$396,115.38

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según el Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Sinaloense de Cultura, por importe de \$157,292,339.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura, cuenta con el anteproyecto del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa de Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en su acuerdo número 6/13 diciembre/2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 29 fracción V y 34 fracción IX de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; y 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DG-0425/2023 de fecha 02 de febrero del 2023, suscrito por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-24-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que

el Instituto no realizó acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, ya que según lo dicho mediante oficio número DA-050/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, en su presupuesto de egresos 2022 el principal tema es la promoción de la cultura; asimismo, se observa que cumplió parcialmente con el principio de paridad de género, dado que dentro de su estructura de 44 puestos de mandos medios y superiores, 19 son ocupados por mujeres, por lo que hay una proporción parcial entre el número de hombres y mujeres.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5 fracción IV y 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-25-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio número DG-0426/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, signado por el Director General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas en fecha 24 de mayo, 23 de agosto y 22 de noviembre de 2022, respectivamente, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, respectivamente; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el Acta, mediante la cual se aprobó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 29 fracción VI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de Cultura, proporcionó Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual se aprobó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense de Cultura, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 realizado por el Instituto Sinaloense de Cultura, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	6,234,993.20	6,234,993.20	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	139,711,591.16	139,711,591.16	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	100,015,535.79	0.00	100,015,535.79	0.00
Materiales y Suministros	6,132,719.61	0.00	6,132,719.61	0.00
Servicios Generales	32,076,476.41	0.00	32,076,476.41	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,168,513.08	0.00	7,168,513.08	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	157,224.09	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)	2,600,539.18	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense de Cultura, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$15,985,837.11, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con suficiencia financiera de recursos financieros de activo circulante etiquetado; sin embargo, se observa que el Organismo no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos no etiquetados, existiendo insuficiencia financiera de recursos financieros de activo circulante de libre uso por importe de \$14,560,983.05. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,424,854.06	1,264.90
2. Pasivos de Corto Plazo	15,985,837.11	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$14,560,983.05	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	1,168,808.29	1,264.90
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	236,353.90	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	19,691.39	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.48	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,424,854.06	\$1,264.90
Nota: De las cuentas 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo no se consideró un importe de \$3,264,134.19 y \$490,742.41, respectivamente, ya que provienen de ejercicios anteriores, por lo que no representan una disponibilidad real del Organismo.			
Pasivo a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,067,642.73	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	158,899.53	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,996,595.21	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	116.07	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,762,583.57	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$15,985,837.11	\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-34-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$1,170,073.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses

ganados por el uso de las cuentas bancarias; además, se verificó que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000008 000010	Banamex, S.A.	2348083	Fortalecimiento Institucional	392,217.46
1112 1 000009 000004	Banco Azteca, S.A.	132977208	Culturas Populares	3,388.95
1112 1 000009 000005	Banco Azteca, S.A.	135319310	Presupuesto	3,535.92
1112 1 000009 000006	Banco Azteca, S.A.	1364841986	Programas Culturales	760,163.60
1112 1 000009 000008	Banco Azteca, S.A.	0101609371	Subsidios 2022	9,502.36
1112 1 000009 000009	Banco Azteca, S.A.	0101609417	PACMYC 2022	1,264.90
Total				\$1,170,073.19

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de Cultura proporcionó oficio número DAF-031/203, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Director General y la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certificó que las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Instituto Sinaloense de Cultura que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, dichos funcionarios no fueron afianzados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DG-0425/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-36-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria número 7011 2348083, del banco Banamex, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P. 2022 de fecha 31 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0620/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-37-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura, haya comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaron las transferencias y asignaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se observa que el Instituto omitió proporcionar evidencia que lo acredite.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0441/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio número DA-050/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, proporcionó oficios número CA-125/2020 y CA-133/2020, ambos de fecha 06 de agosto de 2020, acompañados de formatos de pago electrónico de la misma fecha, mediante los cuales comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaron las transferencias y asignaciones durante el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número 0101609417 del Banco Azteca, S.A.; utilizada para administrar los recursos del Programa de Apoyo a las Culturas Multilingües y Comunitarias, constatando que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se maneje otro tipo de recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 68 segundo párrafo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 quinto párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2022, asciende a \$83,537,390.61, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario, y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página de internet armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que los bienes muebles e inmuebles con los que contó el Instituto Sinaloense de Cultura durante el ejercicio fiscal 2022, estuvieron asegurados, se observa que de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DG-0425/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Director General, éstos no fueron asegurados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 93 y 94 fracciones IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 41 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0062023-2022-PR-43-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$3,067,642.73; asimismo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$71,711,209.80, fiscalizando ambos importes al 100.00%; verificando que se encuentren amparados con documentación soporte, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2022	Movimientos		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2111 1 000001	Sueldos por Pagar	4,057,642.74	512,923.09	(477,076.92)	3,067,642.73
2111 1 000002	Obligaciones de Servicios Personales por Pagar	0.00	36,298,234.89	36,298,234.89	0.00
Totales		\$4,057,642.74	\$36,811,157.98	\$35,821,157.97	\$3,067,642.73

Nota: El importe reflejado en negativo es por la amortización de la deuda de ejercicios anteriores.

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2022, de la subcuenta 2111 1 000001 Sueldos por Pagar, por importe de \$3,067,642.73, se constató que éste corresponde a pagos de denuncias de ejercicios anteriores, los cuales a la fecha el Instituto continúa amortizando; asimismo, de la verificación realizada a los movimientos registrados en la subcuenta 2111 1 000002 Obligaciones de Servicios Personales por Pagar en el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$71,711,209.80, se constató que corresponden al registro del pasivo y el pago de las nóminas del personal que cuenta con contrato individual de trabajo, los cuales se encuentran amparados con su documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un importe de \$9,995,115.12; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$10,380,276.46, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000004	Retención I.S.R. Salarios	8,556,779.80	4,506,836.08	4,621,944.34	8,671,888.06
2117 1 000001 000005	Retención I.S.R. (Asimilados)	132,365.75	447,267.02	427,840.27	112,939.00
2117 1 000016	Retención I.S.R. Título V	26,280.50	0.00	0.00	26,280.50
2117 1 000019	10% Retención Honorarios	1,151,710.61	129,936.50	159,580.48	1,181,354.59
2117 1 000027	I.S.R. (RESICO)	0.00	42,109.40	44,762.37	2,652.97
Totales		\$9,867,136.66	\$5,126,149.00	\$5,254,127.46	\$9,995,115.12

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2022 registrado por el Instituto Sinaloense de Cultura en las subcuentas 2117 1 000001 000004 Retención I.S.R. Salarios, 2117 1 000016 Retención I.S.R. Título V y 2117 1 000019 10% Retención Honorarios, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, por importe de \$9,734,770.91, del cual el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022 enteró un importe de \$579,253.00 correspondiente al mes de diciembre de 2021, observándose que al 31 de diciembre de 2022 aún continúa un saldo pendiente de enterar proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$9,155,517.91, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2022	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1 000001 000004	Retención I.S.R. Salarios	8,556,779.80	578,692.00	7,978,087.80
2117 1 000016	Retención I.S.R. Título V	26,280.50	0.00	26,280.50
2117 1 000019	10% Retención Honorarios	1,151,710.61	561.00	1,151,149.61
Totales		\$9,734,770.91	\$579,253.00	\$9,155,517.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99 y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 06 de marzo de 2015.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-45-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar que las retenciones realizadas por concepto de salarios, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000004 Retención I.S.R. Salarios, por importe de \$4,621,944.34, durante el ejercicio fiscal 2022, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Instituto Sinaloense de Cultura, se observa lo siguiente:

- a) El Instituto Sinaloense de Cultura, omitió enterar un importe de \$19,037.30, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Periodo	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar	Estatus
Marzo	377,414.55	369,808.00	7,606.55	Solventado en evaluación de respuestas.
Abril	382,060.75	370,630.00	11,430.75	Solventado en evaluación de respuestas.
Totales	\$759,475.30	\$740,438.00	\$19,037.30	

- b) El Instituto Sinaloense de Cultura, enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$28,253.79, por concepto de retenciones por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Exceso
Enero	366,933.83	375,934.00	(9,000.17)
Febrero	362,412.64	373,706.00	(11,293.36)
Septiembre	369,324.00	371,228.00	(1,904.00)
Noviembre	363,387.98	365,292.00	(1,904.02)
Diciembre	674,840.76	678,993.00	(4,152.24)
Totales	\$2,136,899.21	\$2,165,153.00	\$(28,253.79)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, proporcionó copia certificada de los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, así como de los acuses de recibo de las

declaraciones complementarias, con número de folio 220110089911 y 230160180173, correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2022, respectivamente, con lo cual acreditan que se realizaron los pagos de contribuciones pendientes, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, respecto al importe de \$28,253.79, enterado en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, el Organismo no argumenta nada, ni envía documentación que acredite la recuperación del pago de lo indebido, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$4,152.24, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0062023-2022-PO-46-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,101.55 (veinticuatro mil ciento un pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-46-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar que las retenciones realizadas por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000005 Retención I.S.R. (Asimilados), por importe de \$427,840.27, durante el ejercicio fiscal 2022, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Instituto Sinaloense de Cultura, se observa lo siguiente:

- a) El Instituto Sinaloense de Cultura, omitió enterar un importe de \$9,476.00, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a

Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Periodo	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar	Estatus
Noviembre	39,457.00	29,981.00	9,476.00	Solventado en evaluación de respuestas.
Totales	\$39,457.00	\$29,981.00	\$9,476.00	

- b) El Instituto Sinaloense de Cultura, enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$22,122.90, por concepto de retenciones por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio anterior, así como enero y abril del ejercicio fiscal 2022, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe Enterado en Exceso
Diciembre 2021	132,365.75	140,267.00	(7,901.25)
Enero	7,823.49	12,997.00	(5,173.51)
Abril	4,523.86	13,572.00	(9,048.14)
Totales	\$144,713.10	\$166,836.00	\$(22,122.90)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, proporcionó copia certificada del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, así como del acuse de recibo de la declaración complementaria, con número de folio 230470168467, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2022, con lo cual acreditan que se realizó el pago de contribuciones, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, respecto al importe de \$22,122.90, enterado en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondientes al mes de diciembre de 2021, así como enero y abril del ejercicio fiscal 2022, el Organismo no argumenta nada, ni envía documentación que acredite la recuperación del pago de lo indebido, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0062023-2022-PO-47-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,122.90 (veintidós mil ciento veintidós pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondientes a los meses de diciembre del ejercicio fiscal 2021, enero y abril del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-47-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios, registradas en la subcuenta 2117 1 000019 10% Retención Honorarios, por importe de \$159,580.48, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Instituto Sinaloense de Cultura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza, registradas en la subcuenta 2117 1 000027 I.S.R. (RESICO), por importe de \$44,762.37, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Instituto Sinaloense de Cultura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V y 113-E de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta 2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$2,657,441.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,361,206.91 que representa el 88.85%; verificando la periodicidad de pagos o cancelaciones, correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022
2211 1 000010 000001	23,616.00
2211 1 000010 000002	82,563.00
2211 1 000010 000003	56,584.80
2211 1 000010 000004	143,620.16
2211 1 000010 000005	93,264.57
2211 1 000010 000006	63,800.00
2211 1 000010 000007	31,800.00
2211 1 000010 000008	98,600.00
2211 1 000010 000009	42,920.00
2211 1 000010 000010	17,759.60
2211 1 000010 000011	11,500.00
2211 1 000010 000012	221,440.00
2211 1 000010 000013	61,053.12
2211 1 000010 000014	14,000.00
2211 1 000010 000015	33,480.00
2211 1 000010 000016	38,559.60
2211 1 000010 000017	69,600.00
2211 1 000010 000018	135,936.90
2211 1 000010 000019	69,600.00
2211 1 000010 000020	18,212.00
2211 1 000010 000021	77,288.80
2211 1 000010 000022	88,285.08
2211 1 000010 000023	50,000.00
2211 1 000010 000024	77,151.60
2211 1 000010 000025	23,200.00
2211 1 000010 000026	195,436.80
2211 1 000010 000027	23,974.88
2211 1 000010 000028	100,000.00
2211 1 000010 000030	139,200.00
2211 1 000010 000031	136,984.00
2211 1 000010 000032	63,800.00
2211 1 000010 000033	30,392.00
2211 1 000010 000034	27,584.00
Total	\$2,361,206.91

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2022, se detectaron 33 subcuentas por importe de \$2,361,206.91; provenientes de ejercicios anteriores, observándose que 32 de ellas por importe de \$2,217,586.75, no reflejan movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que la subcuenta 2211 1 000010 000004 incrementó su saldo a un importe de \$143,620.16. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
		Cargo	Abono	
2211 1 000010 000001	23,616.00	0.00	0.00	23,616.00
2211 1 000010 000002	82,563.00	0.00	0.00	82,563.00
2211 1 000010 000003	56,584.80	0.00	0.00	56,584.80
2211 1 000010 000004	59,920.00	0.00	83,700.16	143,620.16
2211 1 000010 000005	93,264.57	0.00	0.00	93,264.57
2211 1 000010 000006	63,800.00	0.00	0.00	63,800.00
2211 1 000010 000007	31,800.00	0.00	0.00	31,800.00
2211 1 000010 000008	98,600.00	0.00	0.00	98,600.00
2211 1 000010 000009	42,920.00	0.00	0.00	42,920.00
2211 1 000010 000010	17,759.60	0.00	0.00	17,759.60
2211 1 000010 000011	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
2211 1 000010 000012	221,440.00	0.00	0.00	221,440.00
2211 1 000010 000013	61,053.12	0.00	0.00	61,053.12
2211 1 000010 000014	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
2211 1 000010 000015	33,480.00	0.00	0.00	33,480.00
2211 1 000010 000016	38,559.60	0.00	0.00	38,559.60
2211 1 000010 000017	69,600.00	0.00	0.00	69,600.00
2211 1 000010 000018	135,936.90	0.00	0.00	135,936.90
2211 1 000010 000019	69,600.00	0.00	0.00	69,600.00
2211 1 000010 000020	18,212.00	0.00	0.00	18,212.00
2211 1 000010 000021	77,288.80	0.00	0.00	77,288.80
2211 1 000010 000022	88,285.08	0.00	0.00	88,285.08
2211 1 000010 000023	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2211 1 000010 000024	77,151.60	0.00	0.00	77,151.60
2211 1 000010 000025	23,200.00	0.00	0.00	23,200.00
2211 1 000010 000026	195,436.80	0.00	0.00	195,436.80
2211 1 000010 000027	23,974.88	0.00	0.00	23,974.88
2211 1 000010 000028	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2211 1 000010 000030	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
2211 1 000010 000031	136,984.00	0.00	0.00	136,984.00
2211 1 000010 000032	63,800.00	0.00	0.00	63,800.00
2211 1 000010 000033	30,392.00	0.00	0.00	30,392.00
2211 1 000010 000034	27,584.00	0.00	0.00	27,584.00
Totales	\$2,277,506.75	\$0.00	\$83,700.16	\$2,361,206.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de

Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0062023-2022-PR-50-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,234,993.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,848,361.30, que representa el 45.68%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	6,234,993.20	2,848,361.30	45.68
Totales		\$6,234,993.20	\$2,848,361.30	45.68%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura recibió ingresos por concepto de cuotas de recuperación de eventos, talleres y cursos por importe de \$2,848,361.30, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$139,711,591.16, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	138,154,832.16	138,154,832.16	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	1,556,759.00	1,556,759.00	100.00
Totales		\$139,711,591.16	\$139,711,591.16	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público para los diversos programas culturales y gastos operativos por importe de \$138,154,832.16, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados en la cuenta Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones para el Programa de Acciones Culturales, Multilingües y Comunitarias (PACMYC) y Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) por importe de \$1,556,759.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, que fueron registrados correctamente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia

Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$100,015,535.79, del cual se fiscalizó un importe de \$54,666,371.98 que representa el 54.66%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	38,936,519.67	28,022,827.35	71.97
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	41,352,931.99	9,782,071.44	23.66
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,275,040.12	9,410,429.18	76.66
5114	Seguridad Social	7,451,044.01	7,451,044.01	100.00
Totales		\$100,015,535.79	\$54,666,371.98	54.66%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$38,936,519.67, del cual se fiscalizó un importe de \$28,022,827.35, que representa el 71.97%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos, que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$41,352,931.99, del cual se fiscalizó un importe de \$9,782,071.44, que representa el 23.66%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizara la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueran elaborados y celebrados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, verificando además, que las remuneraciones estén soportadas mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

De la verificación selectiva a los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 33 trabajadores del Instituto Sinaloense de Cultura, vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, que amparan un importe de \$9,782,071.44, registrado en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se constató que el Organismo formalizó la contratación mediante los respectivos contratos, los cuales fueron elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral; sin embargo, se observa que el organismo efectuó 46 pagos superiores con recurso estatal a dos trabajadores, los cuales superan el monto establecido en los respectivos contratos, generando pagos improcedentes por importe de \$38,129.40, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos de sueldos por contrato. A continuación, se detallan:

Datos según Nómina				Vigencia del contrato		Percepción según ASE	Importe Pagado en Exceso
Núm.	Número de Empleado	Número de Pagos	Importe Pagado				
				Inicio	Termino		
1	142	24	293,853.60	01/11/2021	31/01/2022	273,960.00	19,893.60
				01/02/2022	30/06/2022		
				01/07/2022	31/12/2022		
2	168	22	269,365.80	01/11/2021	31/01/2022	251,130.00	18,235.80
				01/02/2022	30/06/2022		
				01/07/2022	31/12/2022		
Totales		46	\$563,219.40			\$525,090.00	\$38,129.40



A continuación, se detalla:

Datos Según Nómina						Sueldo según Contrato		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta Bancario Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple. Número 0136481986
No.	Número de Empleado	Qna.	Percepción	Deducción	Neto	Total percepción según ASE	Diferencia (A)-(B)	
			(A)			(B)		
1	142	2022001	12,243.90	1,983.39	10,260.51	11,415.00	828.9	14/01/2022
	142	2022002	12,243.90	1,983.39	10,260.51	11,415.00	828.9	28/01/2022
	142	2022003	12,243.90	1,983.39	10,260.51	11,415.00	828.9	14/02/2022
	142	2022004	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	28/02/2022
	142	2022005	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/03/2022
	142	2022006	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/03/2022
	142	2022007	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	08/04/2022
	142	2022008	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/04/2022
	142	2022009	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	13/05/2022
	142	2022010	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/05/2022
	142	2022011	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/06/2022
	142	2022012	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/06/2022
	142	2022013	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/07/2022
	142	2022014	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/07/2022
	142	2022015	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	12/08/2022
	142	2022016	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/08/2022
	142	2022017	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/09/2022
	142	2022018	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/09/2022
	142	2022019	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/10/2022
	142	2022020	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	28/10/2022
	142	2022021	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/11/2022
	142	2022022	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/11/2022
	142	2022023	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/12/2022
	142	2022024	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	16/12/2022
Subtotal Trabajador Número 1		24	\$293,853.60	\$45,939.63	\$247,913.97	\$273,960.00	\$19,893.60	
2	168	2022003	12,243.90	1,983.39	10,260.51	11,415.00	828.9	14/02/2022
	168	2022004	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	28/02/2022
	168	2022005	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/03/2022
	168	2022006	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/03/2022
	168	2022007	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	08/04/2022
	168	2022008	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/04/2022
	168	2022009	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	13/05/2022
	168	2022010	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/05/2022
	168	2022011	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/06/2022
	168	2022012	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/06/2022
	168	2022013	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/07/2022
	168	2022014	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/07/2022
	168	2022015	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	12/08/2022
	168	2022016	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	30/08/2022
	168	2022017	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	15/09/2022
	168	2022018	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/09/2022
	168	2022019	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/10/2022
	168	2022020	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	28/10/2022
	168	2022021	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/11/2022
	168	2022022	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	29/11/2022
	168	2022023	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	14/12/2022
	168	2022024	12,243.90	1,904.26	10,339.64	11,415.00	828.9	16/12/2022
Subtotal Trabajador Número 2		22	\$269,365.80	\$41,972.85	\$227,392.95	\$251,130.00	\$18,235.80	
Totales		46	\$563,219.40	\$87,912.48	\$475,306.92	\$525,090.00	\$38,129.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 segundo párrafo y 306 de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y

IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; cláusula cuarta del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, celebrado entre los trabajadores y el Instituto Sinaloense de Cultura.

AECF-EPE-0062023-2022-PO-55-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,129.40 (treinta y ocho mil ciento veintinueve pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura, por haber efectuado 46 pagos, superiores a los montos establecidos en los respectivos contratos de dos trabajadores.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-55-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,275,040.12, del cual se fiscalizó un importe de \$9,410,429.18, que representa el 76.66%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación de mandos medios y superiores se ajustaron a los tabuladores de sueldos y a su contrato colectivo de trabajo, que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusulas 27 y 28 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 29 de septiembre de 2021.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$7,451,044.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas, laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Sinaloense de Cultura durante el ejercicio fiscal 2022, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, observándose que el instituto sobre ejerció 21 plazas que ocuparon el mismo número de trabajadores en 6 categorías, a las cuales les realizó 191 pagos improcedentes por importe de \$1,768,341.50, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el otorgamiento de plazas autorizadas. A continuación, se detallan:

Número	Clave de Categoría	Puesto	Plazas		
			Autorizadas	Ejercidas	Plazas sobre ejercidas
1	BAP0001	Profesionista	1	4	-3
2	BAA3001	Analista	131	138	-7
3	CFO1006	Director	7	9	-2
4	BAH0001	Trabajo Social Área Medica	1	3	-2
5	CFO1011	Jefe de Departamento	14	18	-4
6	BAA4025	Jefe de Sección "A"	3	6	-3

A continuación, se detallan los trabajadores que ocupan las plazas sobre ejercidas:

Número	Número de Empleado	Categoría	Puesto	Número de Pagos	Importe Pagado
1	1464	BAP0001	Profesionista	16	193,419.84
2	30774	BAP0001	Profesionista	3	40,875.65
3	8221	BAP0001	Profesionista	17	220,055.35
4	40999	BAA3001	Analista	8	44,770.11
5	40968	BAA3001	Analista	8	44,770.11
6	42532	BAA3001	Analista	6	29,426.44
7	41001	BAA3001	Analista	8	44,770.11
8	40242	BAA3001	Analista	7	40,781.74
9	40584	BAA3001	Analista	7	40,781.74
10	40631	BAA3001	Analista	8	49,656.39
11	41585	CFO1006	Director	22	361,737.69
12	41923	CFO1006	Director	16	190,533.33
13	3988	BAH0001	Trabajo Social Área Medica	3	48,593.16



Número	Número de Empleado	Categoría	Puesto	Número de Pagos	Importe Pagado
14	28361	BAH0001	Trabajo Social Área Medica	3	47,168.62
15	42374	CFO1011	Jefe de Departamento	8	50,551.29
16	42464	CFO1011	Jefe de Departamento	7	44,934.48
17	41957	CFO1011	Jefe de Departamento	15	121,995.34
18	41937	CFO1011	Jefe de Departamento	15	91,221.26
19	42682	BAA4025	Jefe de Sección "A"	4	17,967.36
20	42681	BAA4025	Jefe de Sección "A"	4	17,967.36
21	42537	BAA4025	Jefe de Sección "A"	6	26,364.13
Totales				191	\$1,768,341.50

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Núm.	N°. de Empleado	Cat_Puesto	Qna_Proceso	Plaza	Tipo_Pago	Cheque	T_Percheq	T_Dedcheq	T_Netocheq	Nombre y Número de Cuenta del Banco	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
1	1464	BAP0001	202209	51696	DP		10,338.31	6,201.75	4,136.56	Banco Nacional de México S.A. - 2110005444	12/05/2022
	1464	BAP0001	202210	51696	DP		10,851.10	7,045.08	3,806.02		27/05/2022
	1464	BAP0001	202211	51696	DP		11,851.10	7,053.05	4,798.05		14/06/2022
	1464	BAP0001	202212	51696	DP		10,851.10	7,053.05	3,798.05		29/06/2022
	1464	BAP0001	202213	51696	DP		15,927.52	7,407.67	8,519.85		14/07/2022
	1464	BAP0001	202214	51696	DP		11,045.85	7,247.80	3,798.05		14/07/2022
	1464	BAP0001	202215	51696	DP		17,398.94	7,053.05	10,345.89		12/08/2022
	1464	BAP0001	202216	51696	DP		10,851.10	6,926.61	3,924.49		29/08/2022
	1464	BAP0001	202217	51696	DP		11,851.10	7,158.60	4,692.50		14/09/2022
	1464	BAP0001	202218	51696	DP		10,851.10	7,158.60	3,692.50		29/09/2022
	1464	BAP0001	202219	51696	DP		10,851.10	6,801.38	4,049.72		13/10/2022
	1464	BAP0001	202220	51696	DP		10,851.10	6,801.38	4,049.72		27/10/2022
	1464	BAP0001	202221	51696	DP		10,851.10	6,686.91	4,164.19		14/11/2022
	1464	BAP0001	202222	51696	DP		10,851.10	6,686.91	4,164.19		29/11/2022
	1464	BAP0001	202223	51696	DP		16,839.97	7,197.73	9,642.24		13/12/2022
	1464	BAP0001	202224	51696	DP		11,358.25	7,194.06	4,164.19		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 1							\$193,419.84	\$111,673.63	\$81,746.21		
2	30774	BAP0001	202222	52262	DP		14,579.65	2,992.20	11,587.45	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	29/11/2022
	30774	BAP0001	202223	52262	DP		15,955.29	2,889.17	13,066.12		13/12/2022
	30774	BAP0001	202224	52262	DP		10,340.71	1,903.97	8,436.74		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 2							\$40,875.65	\$7,785.34	\$33,090.31		
3	8221	BAP0001	202208	336	DP		10,377.84	2,784.02	7,593.82	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	28/04/2022
	8221	BAP0001	202209	336	DP		10,377.84	2,751.46	7,626.38		12/05/2022
	8221	BAP0001	202210	336	DP		10,893.78	2,423.60	8,470.18		27/05/2022
	8221	BAP0001	202211	336	DP		10,893.78	2,431.91	8,461.87		14/06/2022
	8221	BAP0001	202212	336	DP		10,893.78	2,431.90	8,461.88		29/06/2022
	8221	BAP0001	202213	336	DP		16,001.50	3,366.72	12,634.78		14/07/2022
	8221	BAP0001	202214	336	DP		11,113.45	2,651.57	8,461.88		14/07/2022
	8221	BAP0001	202215	336	DP		17,464.38	4,789.63	12,674.75		12/08/2022
	8221	BAP0001	202216	336	DP		10,893.78	2,431.90	8,461.88		29/08/2022
	8221	BAP0001	202217	336	DP		11,893.78	2,431.91	9,461.87		14/09/2022
	8221	BAP0001	202218	336	DP		10,893.78	2,431.90	8,461.88		29/09/2022
	8221	BAP0001	202219	336	DP		10,893.78	2,431.91	8,461.87		13/10/2022
	8221	BAP0001	202220	336	DP		10,893.78	2,431.90	8,461.88		27/10/2022
	8221	BAP0001	202221	336	DP		26,819.78	5,845.39	20,974.39		14/11/2022
	8221	BAP0001	202222	336	DP		11,410.52	2,948.64	8,461.88		29/11/2022
	8221	BAP0001	202223	336	DP		16,913.95	3,522.92	13,391.03		13/12/2022
	8221	BAP0001	202224	336	DP		11,425.85	2,963.97	8,461.88		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 3							\$220,055.35	\$51,071.25	\$168,984.10		
4	40999	BAA3001	202217	20085	DP		5,015.87	721.55	4,294.32	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/09/2022
	40999	BAA3001	202218	20085	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		29/09/2022
	40999	BAA3001	202219	20085	DP		5,015.87	721.55	4,294.32		13/10/2022
	40999	BAA3001	202220	20085	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		27/10/2022
	40999	BAA3001	202221	20085	DP		5,358.37	919.6	4,438.77		14/11/2022
	40999	BAA3001	202222	20085	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		29/11/2022
	40999	BAA3001	202223	20085	DP		8,631.52	1,438.32	7,193.20		13/12/2022
	40999	BAA3001	202224	20085	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 4							\$44,770.11	\$7,083.36	\$37,686.75		
5	40968	BAA3001	202217	21580	DP		5,015.87	721.55	4,294.32	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/09/2022
	40968	BAA3001	202218	21580	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		29/09/2022
	40968	BAA3001	202219	21580	DP		5,015.87	721.55	4,294.32		13/10/2022
	40968	BAA3001	202220	21580	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		27/10/2022



Núm.	N°. de Emplead o	Cat_Puesto	Qna_Proceso	Plaza	Tipo_Pago	Cheque	T_Perceq	T_Dedcheq	T_Netocheq	Nombre y Número de Cuenta del Banco	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
	40968	BAA3001	202221	21580	DP		5,358.37	919.6	4,438.77		14/11/2022
	40968	BAA3001	202222	21580	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		29/11/2022
	40968	BAA3001	202223	21580	DP		8,631.52	1,438.32	7,193.20		13/12/2022
	40968	BAA3001	202224	21580	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 5							\$44,770.11	\$7,083.36	\$37,686.75		
6	42532	BAA3001	202219	20179	CH	1606	4,347.09	581.73	3,765.36	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	19/10/2022
	42532	BAA3001	202220	20179	CH	1641	5,015.87	701.01	4,314.86		31/10/2022
	42532	BAA3001	202221	20179	CH	1672	5,015.87	721.55	4,294.32		15/11/2022
	42532	BAA3001	202222	20179	CH	1703	5,015.87	721.56	4,294.31		30/11/2022
	42532	BAA3001	202223	20179	CH	1762	5,015.87	721.55	4,294.32		15/12/2022
	42532	BAA3001	202224	20179	CH	1802	5,015.87	721.56	4,294.31		15/12/2022
Subtotal Trabajador Número 6							\$29,426.44	\$4,168.96	\$25,257.48		
7	41001	BAA3001	202217	37785	DP		5,015.87	721.55	4,294.32	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/09/2022
	41001	BAA3001	202218	37785	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		29/09/2022
	41001	BAA3001	202219	37785	DP		5,015.87	721.55	4,294.32		13/10/2022
	41001	BAA3001	202220	37785	DP		5,015.87	721.56	4,294.31		27/10/2022
	41001	BAA3001	202221	37785	DP		5,358.37	919.6	4,438.77		14/11/2022
	41001	BAA3001	202222	37785	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		29/11/2022
	41001	BAA3001	202223	37785	DP		8,631.52	1,438.32	7,193.20		13/12/2022
	41001	BAA3001	202224	37785	DP		5,358.37	919.61	4,438.76		13/12/2022
	Subtotal Trabajador Número 7							\$44,770.11	\$7,083.36		\$37,686.75
	40242	BAA3001	202218	22023	CH	50296	5,358.37	919.61	4,438.76	Banco Nacional de México S.A.- 2110005444	03/10/2022
	40242	BAA3001	202219	22023	CH	50342	5,358.37	919.6	4,438.77		21/10/2022
	40242	BAA3001	202220	22023	CH	50388	5,358.37	919.61	4,438.76		01/11/2022
	40242	BAA3001	202221	22023	CH	50434	5,358.37	919.6	4,438.77		16/11/2022
	40242	BAA3001	202222	22023	CH	50478	5,358.37	919.61	4,438.76		01/12/2022
	40242	BAA3001	202223	22023	CH	50566	8,631.52	1,438.32	7,193.20		15/12/2022
	40242	BAA3001	202224	22023	CH	50619	5,358.37	919.61	4,438.76		15/12/2022
	Subtotal Trabajador Número 8							\$40,781.74	\$6,955.96		
9	40584	BAA3001	202218	12823	DP		5,358.37	1,281.82	4,076.55	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	29/09/2022
	40584	BAA3001	202219	12823	DP		5,358.37	1,261.27	4,097.10		13/10/2022
	40584	BAA3001	202220	12823	DP		5,358.37	1,261.28	4,097.09		27/10/2022
	40584	BAA3001	202221	12823	DP		5,358.37	1,602.94	3,755.43		14/11/2022
	40584	BAA3001	202222	12823	DP		5,358.37	1,602.95	3,755.42		29/11/2022
	40584	BAA3001	202223	12823	DP		8,631.52	2,121.66	6,509.86		13/12/2022
	40584	BAA3001	202224	12823	DP		5,358.37	1,602.95	3,755.42		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 9							\$40,781.74	\$10,734.87	\$30,046.87		
10	40631	BAA3001	202217	20252	DP		6,358.37	1,099.54	5,258.83	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/09/2022
	40631	BAA3001	202218	20252	DP		5,358.37	1,336.44	4,021.93		29/09/2022
	40631	BAA3001	202219	20252	DP		5,358.37	1,336.43	4,021.94		13/10/2022
	40631	BAA3001	202220	20252	DP		6,498.95	1,779.61	4,719.34		27/10/2022
	40631	BAA3001	202221	20252	DP		5,358.37	1,439.02	3,919.35		14/11/2022
	40631	BAA3001	202222	20252	DP		5,358.37	1,439.03	3,919.34		29/11/2022
	40631	BAA3001	202223	20252	DP		9,319.37	2,030.82	7,288.55		13/12/2022
	40631	BAA3001	202224	20252	DP		6,046.22	1,512.11	4,534.11		13/12/2022
	Subtotal Trabajador Número 10							\$49,656.39	\$11,973.00		\$37,683.39
11	41585	CFO1006	202203	6203	CH	1173	96,704.86	32,101.10	64,603.76	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	15/02/2022
	41585	CFO1006	202204	6203	CH	1199	12,261.77	2,783.19	9,478.58		01/03/2022
	41585	CFO1006	202205	6203	CH	1223	12,395.13	2,916.56	9,478.57		22/03/2022
	41585	CFO1006	202206	6203	CH	1247	12,395.15	2,916.57	9,478.58		01/04/2022
	41585	CFO1006	202207	6203	CH	1269	12,395.13	2,916.56	9,478.57		20/04/2022
	41585	CFO1006	202208	6203	CH	1290	12,395.15	2,916.57	9,478.58		03/05/2022
	41585	CFO1006	202209	6203	CH	1308	12,395.13	2,916.56	9,478.57		16/05/2022
	41585	CFO1006	202210	6203	CH	1334	12,395.15	2,916.57	9,478.58		El cheque no se encuentra cobrado
	41585	CFO1006	202211	6203	CH	1372	12,395.13	2,916.56	9,478.57		16/06/2022
	41585	CFO1006	202212	6203	CH	1404	12,395.15	2,916.57	9,478.58		01/07/2022
	41585	CFO1006	202213	6203	CH	1433	14,673.06	3,124.09	11,548.97		15/07/2022
	41585	CFO1006	202214	6203	CH	1460	12,395.15	2,916.57	9,478.58		15/07/2022
	41585	CFO1006	202215	6203	CH	1487	12,395.13	2,916.56	9,478.57		17/08/2022
	41585	CFO1006	202216	6203	CH	1514	12,395.15	2,916.57	9,478.58		08/09/2022
	41585	CFO1006	202217	6203	CH	1543	12,395.13	2,916.56	9,478.57		26/09/2022
	41585	CFO1006	202218	6203	CH	1570	12,395.15	2,916.57	9,478.58		04/10/2022
	41585	CFO1006	202219	6203	CH	1597	12,395.13	2,916.56	9,478.57		21/10/2022
	41585	CFO1006	202220	6203	CH	1632	12,395.15	2,916.57	9,478.58		07/11/2022
	41585	CFO1006	202221	6203	CH	1662	12,395.13	2,916.56	9,478.57		16/11/2022
	41585	CFO1006	202222	6203	CH	1693	12,395.15	2,916.57	9,478.58		05/12/2022
	41585	CFO1006	202223	6203	CH	1752	14,985.46	3,436.49	11,548.97		23/12/2022
	41585	CFO1006	202224	6203	CH	1792	12,395.15	2,916.57	9,478.58		23/12/2022
Subtotal Trabajador Número 11							\$361,737.69	\$93,943.05	\$267,794.64		
12	41923	CFO1006	202209	51691	CH	1316	11,756.20	2,277.63	9,478.57		18/05/2022



Núm.	N°. de Emplead o	Cat_Puesto	Qna_Proceso	Plaza	Tipo_Pago	Cheque	T_Percheq	T_Dedcheq	T_Netocheq	Nombre y Número de Cuenta del Banco	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
	41923	CFO1006	202210	51691	CH	1342	11,756.20	2,277.62	9,478.58	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	El cheque no se encuentra cobrado
	41923	CFO1006	202211	51691	CH	1381	11,756.20	2,277.63	9,478.57		16/06/2022
	41923	CFO1006	202212	51691	CH	1413	11,756.20	2,277.62	9,478.58		01/07/2022
	41923	CFO1006	202213	51691	CH	1442	11,756.20	2,277.63	9,478.57		21/07/2022
	41923	CFO1006	202214	51691	CH	1469	11,756.20	2,277.62	9,478.58		21/07/2022
	41923	CFO1006	202215	51691	CH	1495	11,756.20	2,277.63	9,478.57		15/08/2022
	41923	CFO1006	202216	51691	CH	1522	11,756.20	2,277.62	9,478.58		01/09/2022
	41923	CFO1006	202217	51691	CH	1551	11,756.20	2,277.63	9,478.57		15/09/2022
	41923	CFO1006	202218	51691	CH	1578	11,756.20	2,277.62	9,478.58		03/10/2022
	41923	CFO1006	202219	51691	CH	1605	11,756.20	2,277.63	9,478.57		14/10/2022
	41923	CFO1006	202220	51691	CH	1640	11,756.20	2,277.62	9,478.58		03/11/2022
	41923	CFO1006	202221	51691	CH	1670	11,756.20	2,277.63	9,478.57		17/11/2022
	41923	CFO1006	202222	51691	CH	1701	11,756.20	2,277.62	9,478.58		02/12/2022
	41923	CFO1006	202223	51691	CH	1760	14,190.33	2,641.36	11,548.97		El cheque no se encuentra cobrado
	41923	CFO1006	202224	51691	CH	1800	11,756.20	2,277.62	9,478.58		El cheque no se encuentra cobrado
Subtotal Trabajador Número 12							\$190,533.33	\$36,805.73	\$153,727.60		
13	3988	BAH0001	202222	52254	DP		17,256.20	6,298.05	10,958.15	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	29/11/2022
	3988	BAH0001	202223	52254	DP		19,486.10	7,877.49	11,608.61		13/12/2022
	3988	BAH0001	202224	52254	DP		11,850.86	4,363.72	7,487.14		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 13							\$48,593.16	\$18,539.26	\$30,053.90		
14	28361	BAH0001	202222	52234	DP		15,924.30	11,428.75	4,495.55	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	29/11/2022
	28361	BAH0001	202223	52234	DP		19,438.97	12,259.58	7,179.39		13/12/2022
	28361	BAH0001	202224	52234	DP		11,805.35	9,014.97	2,790.38		13/12/2022
Subtotal Trabajador Número 14							\$47,168.62	\$32,703.30	\$14,465.32		
15	42374	CFO1011	202217	27110	CH	1542	11,233.62	2,299.68	8,933.94	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/09/2022
	42374	CFO1011	202218	27110	CH	1569	5,616.81	1,006.37	4,610.44		03/10/2022
	42374	CFO1011	202219	27110	CH	1596	5,616.81	1,006.37	4,610.44		14/10/2022
	42374	CFO1011	202220	27110	CH	1631	5,616.81	1,006.37	4,610.44		01/11/2022
	42374	CFO1011	202221	27110	CH	1661	5,616.81	1,006.37	4,610.44		17/11/2022
	42374	CFO1011	202222	27110	CH	1692	5,616.81	1,006.37	4,610.44		30/11/2022
	42374	CFO1011	202223	27110	CH	1751	5,616.81	1,006.37	4,610.44		14/12/2022
42374	CFO1011	202224	27110	CH	1791	5,616.81	1,006.37	4,610.44	14/12/2022		
Subtotal Trabajador Número 15							\$50,551.29	\$9,344.27	\$41,207.02		
16	42464	CFO1011	202218	6206	CH	1584	11,233.62	2,012.74	9,220.88	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	04/10/2022
	42464	CFO1011	202219	6206	CH	1613	5,616.81	1,006.37	4,610.44		14/10/2022
	42464	CFO1011	202220	6206	CH	1648	5,616.81	1,006.37	4,610.44		28/10/2022
	42464	CFO1011	202221	6206	CH	1680	5,616.81	1,006.37	4,610.44		15/11/2022
	42464	CFO1011	202222	6206	CH	1711	5,616.81	1,006.37	4,610.44		30/11/2022
	42464	CFO1011	202223	6206	CH	1770	5,616.81	1,006.37	4,610.44		19/12/2022
42464	CFO1011	202224	6206	CH	1810	5,616.81	1,006.37	4,610.44	19/12/2022		
Subtotal Trabajador Número 16							\$44,934.48	\$8,050.96	\$36,883.52		
17	41957	CFO1011	202210	6204	CH	49918	15,080.38	2,421.46	12,658.92	Banco Nacional de México S.A. - 2110005444	03/06/2022
	41957	CFO1011	202211	6204	CH	49963	7,540.19	1,210.73	6,329.46		16/06/2022
	41957	CFO1011	202212	6204	CH	50018	7,540.19	1,210.73	6,329.46		01/07/2022
	41957	CFO1011	202213	6204	CH	50066	7,540.19	1,210.73	6,329.46		01/08/2022
	41957	CFO1011	202214	6204	CH	50113	7,540.19	1,210.73	6,329.46		01/08/2022
	41957	CFO1011	202215	6204	CH	50162	7,540.19	1,210.73	6,329.46		16/08/2022
	41957	CFO1011	202216	6204	CH	50209	7,540.19	1,210.73	6,329.46		30/08/2022
	41957	CFO1011	202217	6204	CH	50255	7,540.19	1,210.73	6,329.46		15/09/2022
	41957	CFO1011	202218	6204	CH	50301	7,540.19	1,210.73	6,329.46		03/10/2022
	41957	CFO1011	202219	6204	CH	50347	7,540.19	1,210.73	6,329.46		19/10/2022
	41957	CFO1011	202220	6204	CH	50393	7,540.19	1,210.73	6,329.46	01/11/2022	
	41957	CFO1011	202221	6204	DP		7,540.19	1,210.73	6,329.46	14/11/2022	
	41957	CFO1011	202222	6204	DP		7,540.19	1,210.73	6,329.46	29/11/2022	
	41957	CFO1011	202223	6204	DP		8,892.49	1,278.30	7,614.19	13/12/2022	
	41957	CFO1011	202224	6204	DP		7,540.19	1,210.73	6,329.46	13/12/2022	
Subtotal Trabajador Número 17							\$121,995.34	\$19,439.25	\$102,556.09		
18	41937	CFO1011	202210	6489	CH	1351	11,233.62	2,012.74	9,220.88	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	El cheque no se encuentra cobrado
	41937	CFO1011	202211	6489	CH	1393	5,616.81	1,006.37	4,610.44		16/06/2022
	41937	CFO1011	202212	6489	CH	1424	5,616.81	1,006.37	4,610.44		01/07/2022
	41937	CFO1011	202213	6489	CH	1453	5,616.81	1,006.37	4,610.44		15/07/2022
	41937	CFO1011	202214	6489	CH	1480	5,616.81	1,006.37	4,610.44		15/07/2022
	41937	CFO1011	202215	6489	CH	1507	5,616.81	1,006.37	4,610.44		15/08/2022
	41937	CFO1011	202216	6489	CH	1535	5,616.81	1,006.37	4,610.44		02/09/2022
	41937	CFO1011	202217	6489	CH	1561	5,616.81	1,006.37	4,610.44		17/09/2022



Núm.	N°. de Emplead o	Cat_Puesto	Qna_Proceso	Plaza	Tipo_Pago	Cheque	T_Percheq	T_Dedcheq	T_Netocheq	Nombre y Número de Cuenta del Banco	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
	41937	CFO1011	202218	6489	CH	1590	5,616.81	1,006.37	4,610.44		01/10/2022
	41937	CFO1011	202219	6489	CH	1620	5,616.81	1,006.37	4,610.44		17/10/2022
	41937	CFO1011	202220	6489	CH	1655	5,616.81	1,006.37	4,610.44		31/10/2022
	41937	CFO1011	202221	6489	CH	1686	5,616.81	1,006.37	4,610.44		16/11/2022
	41937	CFO1011	202222	6489	CH	1717	5,616.81	1,006.37	4,610.44		02/12/2022
	41937	CFO1011	202223	6489	CH	1775	6,969.11	1,073.94	5,895.17		16/12/2022
	41937	CFO1011	202224	6489	CH	1815	5,616.81	1,006.37	4,610.44		16/12/2022
Subtotal Trabajador Número 18							\$91,221.26	\$16,169.49	\$75,051.77		
19	42682	BAA4025	202221	51295	CH	1671	4,491.84	607.14	3,884.70	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	15/11/2022
	42682	BAA4025	202222	51295	CH	1702	4,491.84	607.14	3,884.70		30/11/2022
	42682	BAA4025	202223	51295	CH	1761	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
	42682	BAA4025	202224	51295	CH	1801	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
Subtotal Trabajador Número 19							\$17,967.36	\$2,428.56	\$15,538.80		
20	42681	BAA4025	202221	34572	CH	1676	4,491.84	607.14	3,884.70	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	15/11/2022
	42681	BAA4025	202222	34572	CH	1707	4,491.84	607.14	3,884.70		30/11/2022
	42681	BAA4025	202223	34572	CH	1766	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
	42681	BAA4025	202224	34572	CH	1806	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
Subtotal Trabajador Número 20							\$17,967.36	\$2,428.56	\$15,538.80		
21	42537	BAA4025	202219	37821	CH	1612	3,904.93	504.38	3,400.55	BBVA Bancomer S.A. - 01112228730	14/10/2022
	42537	BAA4025	202220	37821	CH	1647	4,491.84	615.13	3,876.71		31/10/2022
	42537	BAA4025	202221	37821	CH	1679	4,491.84	607.14	3,884.70		15/11/2022
	42537	BAA4025	202222	37821	CH	1710	4,491.84	607.14	3,884.70		01/12/2022
	42537	BAA4025	202223	37821	CH	1769	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
	42537	BAA4025	202224	37821	CH	1809	4,491.84	607.14	3,884.70		15/12/2022
Subtotal Trabajador Número 21							\$26,364.13	\$3,548.07	\$22,816.06		
Totales							\$1,768,341.50	\$469,013.59	\$1,299,327.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$61,331.50, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPE-0062023-2022-PO-58-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,707,010.00 (un millón setecientos siete mil diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura, por haber realizado 191 pagos a 21 trabajadores que ocuparon el mismo número de plazas, las cuales fueron sobre ejercidas a las autorizadas en

el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-58-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022, proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 5 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracción I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada**

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Sinaloense de Cultura, se constató que de la inspección física realizada a 25 trabajadores, se localizaron físicamente a 22 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; asimismo, no se localizó a 2 trabajadores, de los cuales, se aportó la evidencia documental

correspondiente que justificó su ausencia; sin embargo, se observa que 1 trabajador no fue localizado y no se proporcionó evidencia que justifique su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 27 de febrero de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracciones IV y V y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de Cultura proporcionó la evidencia que acredita la ausencia del trabajador observado, consistente en oficio firmado por el Secretario Técnico de fecha 28 de febrero de 2023, en el cual se detalla que por motivos de salud, la trabajadora no acudió a laborar el día 27 de febrero del presente año, proporcionando receta médica del trabajador, con lo cual se acredita lo manifestado; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$5,725,115.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,528,591.25, que representa el 26.70%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,975,267.22	401,571.50	20.33
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	182,668.09	64,007.06	35.04
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,677,540.39	552,127.10	20.62
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	438,141.76	317,471.10	72.46
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	451,498.40	193,414.49	42.84
Totales		\$5,725,115.86	\$1,528,591.25	26.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,975,267.22, del cual se fiscalizó un importe de \$401,571.50, que representa el 20.33%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$182,668.09, del cual se fiscalizó un importe de \$64,007.06, que

representa el 35.04%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,677,540.39, del cual se fiscalizó un importe de \$552,127.10 que representa el 20.62%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por importe de \$33,500.00; observándose que algunas bitácoras de combustible no señalan los datos que permita verificar el vehículo al cual le asignaron el combustible como son marca, tipo, serie, placa y/o modelo de los vehículos, por lo tanto, no acredita el uso y destino del mismo, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos señalan como concepto “anticipo del bien o servicio”, el cual no corresponde al gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Bitácoras que Omiten Datos		Datos Según Estado de Cuenta Bancario		Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe	Banco y Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro	
DD0000069	03/01/2022	D0000188	03/01/2022	20,000.00	40951I	AN280	03/01/2022	20,000.00	05/01/2022	200.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	03/01/2022	Solventado en cuanto al concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									06/01/2022	200.00			
									03 al 07/01/2022	300.00			
									04 al 07/01/2022	300.00			
									17 al 21/01/2022	300.00			
									10 al 14/01/2022	400.00			
									01 al 30/01/2022	3,200.00			
									10 al 14/01/2022	300.00			
									10 al 14/01/2022	300.00			
									17 al 21/01/2022	300.00			
DD0000070	17/01/2022	D0000189	17/01/2022	20,000.00	38814I	NCHB32909	17/01/2022	20,000.00	25 al 26/01/2022	400.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	17/01/2022	Solventado en cuanto al concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									24 al 28/01/2022	300.00			
									24/02/2022	200.00			
									24 al 28/01/2022	300.00			
									28/02 al 04/03/2022	300.00			
DD0000170	22/02/2022	D0000438	22/02/2022	20,000.00	70491I	NCHB33787	22/02/2022	20,000.00	28/02 al 04/03/2022	300.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	22/02/2022	Solventado en cuanto al concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									21/02/2022	200.00			
									28/02/2022	200.00			
									23 al 25/02/2022	400.00			
									21 al 25/02/2022	300.00			
									01/03/2022	200.00			
									21 al 25/02/2022	300.00			
DD0000171	10/02/2022	D0000437	10/02/2022	20,000.00	51174I	NCHB33543	10/02/2022	20,000.00	14 al 15/02/2022	400.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	10/02/2022	Solventado en cuanto al concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									14 al 18/02/2022	300.00			
									14 al 18/02/2022	300.00			
									07 al 11/02/2022	300.00			
									31/01 al 01/02/2022	400.00			
									18/02/2022	200.00			
DD0000172	01/02/2022	D0000436	01/02/2022	20,000.00	00351I	NCHB33375	01/02/2022	20,000.00	16 al 17/02/2022	400.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	01/02/2022	Solventado en cuanto al concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									01 al 28/02/2022	3,200.00			
									07 al 11/02/2022	300.00			
									31/01 al 04/02/2022	300.00			
									31/01 al 04/02/2022	300.00			
									18/02/2022	200.00			



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Bitácoras que Omiten Datos		Datos Según Estado de Cuenta Bancario		Estatus
											Banco y Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe			
DD0000198	03/03/2022	D0000306	03/03/2022	20,000.00	908601	NCHB34161	03/03/2022	20,000.00	01 al 30/03/2022	2,700.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	03/03/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									03 al 04/03/2022	400.00			
									07 al 11/03/2022	300.00			
									08 al 09/03/2022	400.00			
DD0000199	23/03/2022	D0000485	23/03/2022	20,000.00	316951	NCHB34530	23/03/2022	20,000.00	01 al 30/04/2022	2,700.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	23/03/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									30 al 31/03/2022	400.00			
DD0000078	01/07/2022	D0000169	01/07/2022	20,000.00	318225	NCHB38069	01/07/2022	20,000.00	01 al 30/07/2022	2,700.00	Banamex, S.A. Cta. 70112348083	01/07/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									28 al 30/06/2022	600.00			
									04 al 07/06/2022	800.00			
DD0000100	25/08/2022	D0000044	17/08/2022	20,000.00	496211	NCHB39400	17/08/2022	20,000.00	22 al 26/08/2022	1,000.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	17/08/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
DD0000179	13/09/2022	D0000353	13/09/2022	20,000.00	325624	NCHB40353	13/09/2022	20,000.00	01 al 30/09/2022	3,200.00	Banamex, S.A. Cta. 70112348083	13/09/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									07 al 09/09/2022	600.00			
									05 al 06/09/2022	400.00			
DD0000302	09/12/2022	D0000660	09/12/2022	23,400.00	907441	NCHB43430	09/12/2022	23,400.00	22 al 23/09/2022	700.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	09/12/2022	Solvitado en cuanto al concepto de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
									28/11 al 02/12/2022	1,000.00			
Totales				\$223,400.00				\$223,400.00		\$33,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, acreditó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos,

correspondían a anticipos por concepto de compra de vales de combustible, por los cuales una vez utilizados los referidos vales se emite un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) complemento, tal y como se establece en el Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, del Anexo 20 Guía de llenado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando la observación en cuanto a este punto; sin embargo, no proporcionan las bitácoras de combustible en las cuales se señalen los datos que permita verificar el vehículo al cual le asignaron el combustible como son marca, tipo, serie, placa y/o modelo de los vehículos, por lo que no acreditan el uso y destino del mismo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0062023-2022-PO-63-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,500.00 (treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de Cultura, por haber realizado pagos por concepto de compra de combustible, sin proporcionar documentación suficiente y competente que acredite el uso y destino del mismo.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-63-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por importe de \$18,500.00, observándose que se entregaron vales de combustible a la unidad con número de placa VFE603A, la cual no forma parte del padrón de vehículos al 31 de diciembre del 2022, ni de la relación de bienes muebles (vehículos) objeto del contrato de comodato, proporcionados por el Instituto Sinaloense de Cultura; además, no proporcionó documento que acredite o justifique la entrega de combustible, lo anterior derivado de un incorrecta supervisión y administración en el control del combustible adquirido. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI)			Importe de Vales Otorgados	Datos Según Estado de Cuenta Bancario	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		Banco y Número de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro
DD0000069	03/01/2022	D0000188	03/01/2022	20,000.00	40951I	AN0000280	03/01/2022	20,000.00	3,000.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	03/01/2022
DD0000070	17/01/2022	D0000189	17/01/2022	20,000.00	38814I	NCHB32909	17/01/2022	20,000.00	3,000.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	17/01/2022
DD0000171	10/02/2022	D0000437	10/02/2022	20,000.00	51174I	NCHB33543	10/02/2022	20,000.00	3,000.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	10/02/2022
DD0000199	23/03/2022	D0000485	23/03/2022	20,000.00	31695I	NCHB34530	23/03/2022	20,000.00	1,500.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	23/03/2022
DD0000092	13/06/2022	D0000240	13/06/2022	20,000.00	316429	NCHB37079	17/06/2022	20,000.00	3,000.00	Banco Banamex, S.A. Cta. 7011 2348083	13/06/2022
DD0000077	12/07/2022	D0000166	12/07/2022	20,000.00	84682I	NCHB38353	13/07/2022	20,000.00	1,500.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	12/07/2022
DD0000100	25/08/2022	D0000044	17/08/2022	20,000.00	49621I	NCHB39400	17/08/2022	20,000.00	1,500.00	Banco Azteca, S.A. Cta. 0136481986	17/08/2022
DD0000179	13/09/2022	D0000353	13/09/2022	20,000.00	325624	NCHB40353	13/09/2022	20,000.00	2,000.00	Banco Banamex, S.A. Cta. 7011 2348083	13/09/2022
Totales				\$160,000.00				\$160,000.00	\$18,500.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0620/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación que justifique lo observado; en respuesta, el Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio número DG-511/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, proporcionó el contrato de comodato del vehículo con número de placa VFE603A, con lo cual justifica la entrega de los vales de combustible; por lo anterior, la observación se solventa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$438,141.76, del cual se fiscalizó un importe de \$317,471.10, que representa el 72.46%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59, fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$451,498.40, del cual se fiscalizó un importe de \$193,414.49, que representa el 42.84%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59, fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$31,900,248.54, del cual se fiscalizó un importe de \$18,537,533.89, que representa el 58.11%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,733,488.52	3,191,920.00	67.43
5132	Servicios de Arrendamiento	6,862,431.06	4,942,659.33	72.02
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	12,518,856.59	7,323,125.79	58.50
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	246,515.65	166,720.86	67.63
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,612,250.44	787,350.21	48.84
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	4,776,902.38	1,846,448.06	38.65
5138	Servicios Oficiales	1,149,803.90	279,309.64	24.29
Totales		\$31,900,248.54	\$18,537,533.89	58.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos y 5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,733,488.52, del cual se fiscalizó un importe de \$3,191,920.00, que representa el 67.43%; así como por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$6,862,431.06, del cual se fiscalizó un importe de \$4,942,659.33, que representa el 72.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a las cuentas 5131 Servicios Básicos y 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por concepto de servicio de internet y de renta de equipo para el evento "Sinaloa para el Mundo", por importe de \$242,440.00; observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan dichos gastos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación que soporta el gasto realizado. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Fecha de Cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Número de Cuenta y Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Azteca, S.A. Número 0136481986
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
5131 Servicios Básicos											
DD0000236	09/12/2022	125,280.00	D0000536	09/12/2022	125,280.00	9503	13BCC1	01/03/2022	20,880.00	03/08/2022	09/12/2022
							F94825	01/04/2022	20,880.00	05/08/2022	
							702F32	01/05/2022	20,880.00	03/08/2022	
5132 Servicios de Arrendamiento											
DD0000029	01/11/2022	179,800.00	D0000117	01/11/2022	179,800.00	70963I	A194	25/10/2022	179,800.00	25/10/2022	01/11/2022
Totales		\$305,080.00			\$305,080.00				\$242,440.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones VI y IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de Cultura proporcionó respecto a la póliza de egreso número D0000536, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 327B87 de fecha 10 de agosto, 0CE00B y 34FC1C de fecha 14 de agosto de 2022, y respecto a la póliza de egreso número D0000117, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 195 de fecha 25 de octubre de 2022, los cuales sustituyen a los observados, mismos que fueron validados y se constató que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de energía eléctrica por importe de \$883,513.00; observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no contienen folio fiscal, por lo que no fue posible validarlos ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Recibo		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000011	13/06/2022	69,077.00	DD000289	17/06/2022	69,077.00	793	015469112077992206130000690772	07/06/2022	69,077.00
DD0000019	08/07/2022	76,506.00	DD000130	14/07/2022	76,506.00	7184	015469112077992207130000765068	07/07/2022	76,506.00
DD0000017	11/08/2022	178,529.00	DD000062	12/08/2022	178,529.00	7353	015468009009752208130001785290	05/08/2022	178,529.00
DD0000018	11/08/2022	70,139.00	DD000063	12/08/2022	70,139.00	7352	015469112077992208130000701396	05/08/2022	70,139.00
DD0000185	30/09/2022	72,753.00	DD000104	14/10/2022	72,753.00	1006	015469112077992210120000727538	07/10/2022	72,753.00
DD0000201	16/11/2022	277,426.00	DD000604	11/11/2022	277,426.00	1017	015468009009752211120002774266	10/11/2022	277,426.00
DD0000342	14/12/2022	173,838.00	DD000767	14/12/2022	139,083.00	1049	015468009009752212120001390830	08/12/2022	139,083.00
Totales		\$918,268.00			\$883,513.00				\$883,513.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0620/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0062023-2022-PR-68-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$12,518,856.59, del cual se fiscalizó un importe de \$7,323,125.79, que representa el 58.50%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000356, de fecha 21 de octubre de 2022, se registró un pago por concepto de servicio de coffe break para el Festival Cultural Sinaloa 2022, en los Municipios de Choix, El Fuerte, Los Mochis, Guasave, Sinaloa de Leyva y Guamúchil, por importe de \$172,600.00, constatando que se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 875, de fecha 18 de octubre de 2022, así como la evidencia justificativa correspondiente; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5138 Servicios Oficiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0062023-2022-PR-69-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$246,515.65, del cual se fiscalizó un importe de \$166,720.86, que representa el 67.63%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”,

“Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,612,250.44, del cual se fiscalizó un importe de \$787,350.21 que representa el 48.84%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,776,902.38, del cual se fiscalizó un importe de \$1,846,448.06, que representa el 38.65%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de boletos de avión por importe de \$22,850.00; observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A., número 7011 2348083
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000157	30/06/2022	981,480.00	D0000427	25/05/2022	981,480.00	325532	22,850.00	25/05/2022
Totales		\$981,480.00			\$981,480.00		\$22,850.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales

del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0620/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio número DA-070/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, proporcionó la póliza de diario número D0000629 de fecha 30 de marzo de 2023, correspondiente al reintegro del importe observado, solventando un importe de \$22,850.00, así como el estado de cuenta bancario de la cuenta 7011 2348083, donde se refleja el depósito de dicho importe; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,149,803.90, del cual se fiscalizó un importe de \$279,309.64, que representa el 24.29%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes

Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59, fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$7,163,411.28, del cual se fiscalizó un importe de \$3,437,630.00, que representa el 47.99%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	540,000.00	540,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,908,759.28	1,048,630.00	54.94
5242	Becas	4,260,750.00	1,449,000.00	34.01
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	453,902.00	400,000.00	88.12
Total		\$7,163,411.28	\$3,437,630.00	47.99%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5231 Subsidios

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Subsidios, seleccionando para su revisión un importe de \$540,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que corresponde a una aportación otorgada a la Sociedad Artística Sinaloense, A.C., para la planeación, programación y realización para las actividades artísticas de las temporadas SAS Primavera y SAS Otoño; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A de Código Federal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 01 de abril de 2022, celebrado entre el Instituto Sinaloense de Cultura y la Sociedad Artística Sinaloense, A.C.; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,908,759.28, del cual se fiscalizó un importe de \$1,048,630.00, que representa el 54.94%; mismos que corresponden a gastos relativos a la entrega del Premio Nacional de Cuento y Poesía, Premio Nacional de Letras, dentro del marco de la Feria Internacional del Libro Los Mochis 2022, Premio a los Creadores y al Programa de Apoyo a las Culturas Multilingües y Comunitarias (PACMYC); constatando que cuenta con la evidencia que acredita que los beneficiarios recibieron los premios y apoyos; asimismo, se verificó que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con la documentación soporte, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5241	Ayudas Sociales a Personas	Recurso Estatal	450,000.00
		Programa de Apoyo a las Culturas Multilingües y Comunitarias PACMYC (Federal)	598,630.00
Total			\$1,048,630.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusulas primera y tercera del Anexo de Ejecución número uno al séptimo, Acuerdo Específico de Ejecución para establecer las Bases de Operación de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias de fecha 30 de marzo de 2022, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5242 Becas

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,260,750.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,449,000.00 que representa el 34.01%; mismos que corresponden a apoyos otorgados para la Banda Sinfónica Juvenil y el Taller de Ópera del Estado de Sinaloa; constatando que se cuenta con listados firmados por los becarios y evidencia fotográfica de los eventos y presentaciones realizados; asimismo, se verificó que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con la documentación soporte, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$453,902.00, del cual se fiscalizó un importe de \$400,000.00, que representa el 88.12%; mismo que corresponde a un apoyo otorgado al Centro Rosarense de Bellas Artes Nostalgia 1952, A.C., constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de La Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado

de Sinaloa; cláusulas primera y tercera de los convenios de colaboración de fecha 01 de enero de 2022, celebrados entre el Instituto Sinaloense de Cultura y el Centro Rosarense de Bellas Artes Nostalgia 1952, A.C.; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Sinaloense de Cultura realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$157,224.09, del cual se fiscalizó un importe de \$131,535.98, que representa el 83.66%; verificando que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	120,052.98	102,128.98	85.07
1246	Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	37,171.11	29,407.00	79.11
Totales		\$157,224.09	\$131,535.98	83.66%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 por importe de \$131,535.98, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se realizó inspección física de 9 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Sinaloense de Cultura con valor de \$124,745.98, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron solicitados.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2022, de fecha 27 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 25 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de Cultura, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 12, además no fueron solventados los resultados con observación número 09, 20, 24, 25, 34, 36, 37, 43, 45, 46, 47, 50, 55, 58, 63, 68 y 69.

Respecto al resultado con observación número 01 no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de Cultura.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 19, 28, 40, 60, 64, 67 y 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12. Analizar los movimientos de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, verificando que cuenten con documentación soporte, así como su origen, registro contable y pago.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Analizar los movimientos de la cuenta Proveedores por Pagar a Largo Plazo, verificando la periodicidad de pagos o cancelaciones, correcta aplicación y registros contables.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	53	8	18	1	17	5

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en un apartado diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$172,600.00	\$172,600.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$260,940.00	\$22,850.00	\$1,824,863.85	\$2,108,653.85

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérída Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha y L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 79 resultados, integrados por: 53 sin observación, 8 con observación solventada y 18 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 17 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,824,863.85 (un millón ochocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de sueldos a trabajadores, los cuales ocuparon plazas sobre ejercidas a las autorizadas en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022; pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Honorarios Asimilados a Salarios; pagos de sueldos a trabajadores que superan los montos establecidos en los contratos y; compra de combustible, sin proporcionar la documentación justificativa.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$14,560,983.05 (catorce millones quinientos sesenta mil novecientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Instituto Sinaloense de Cultura, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de Cultura**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**